Empocabal CUIDAMOS DEL AGUA, QUE NOS DA VIDA E.S.P. - E.I.C.E.	**ESTUDIOS PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** ADOPTADA MENDIANTE RESOLUCIÓN No 470 DEL 27 DICIEMBRE DEL 2021. **EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.**
Fecha:	**26/01/2026** ✓
Nº:	
De:	**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ✓
Para:	**GERENCIA** ✓

1. NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dedicada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y sus actividades complementarias, contando con personería jurídica propia, capital 100% público y autonomía administrativa y patrimonial. Por lo tanto, según las disposición del artículo 10° del manual de contratación de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, El régimen contractual de "EMPOCABAL E.I.C.E-E.S.P" De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el artículo 76 de la Ley 143 de 1992, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los contratos que celebre la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., se regirán por las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, y por las normas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA- y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG- y demás normativa especial, expedida por los órganos competentes, en lo que resulte aplicable. Dicho régimen de derecho privado será aplicable para el desarrollo de su actividad propia, de gestión económica y/o industrial, también se sujetarán a dichas reglas, cualquier actividad comercial, desarrollada en competencia con los particulares o en mercados regulados, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa. La actividad contractual de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., estará sometida en todo caso al régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias el Acuerdo 035 de 1997 (transformación en EICE) y el Acuerdo 001 de 2001 (Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE), confirieren a la misma autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus competencias.

	La empresa de obras sanitarias de Empocabal E.S.P-E.I.C.E. del Municipio de Santa Rosa de Cabal en aras de prestar un servicio de acueducto y alcantarillado de manera eficiente y en óptimas condiciones para la comunidad Santa Rosana, se hace necesario un ingeniero civil especialista en ingeniería hidráulica o afines, para apoyar a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado en la en la revisión y recibo de proyectos y redes hidráulicas y sanitarias, proyección de las respuestas a los proyectos que se encuentren en revisión y recibo conforme a la resolución 263 de 2022 y la norma RAS así como las normas que apliquen, así como el acompañamiento en el desarrollo de proyectos para presentación ante entidades de nivel nacional. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. "La Coordinación de Acueducto y alcantarillado es la encargada de Coordinar la revisión de los proyectos hidráulicos y sanitarios tanto de unidades habitacionales, como de aquellos planes de vivienda que se pretendan construir en la ciudad, realizando las observaciones necesarias que permitan dar cumplimiento con las normas que sobre construcción de acueductos y alcantarillado haya sido expedidas por las autoridades competentes" debido a la gran carga laboral y los numerosos proyectos recibidos para la revisión y aprobación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con capacidad de brindar el servicio.
Solución de la Necesidad	Contratar persona natural o jurídica que cuente con el perfil e idoneidad para el apoyo profesional para la dirección de acueducto y alcantarillado encaminado a la revisión y recibo de proyectos y redes hidráulicas y sanitarias, proyección de las respuestas a los proyectos que se encuentren en revisión y recibo conforme a la resolución 263 de 2022 y la norma RAS así como las normas que apliquen, así como el acompañamiento en el desarrollo de proyectos para presentación ante entidades de nivel nacional, se hace necesario contratar personal externo que ayude de apoyo como ingeniero Civil especialista en el apoyo y acompañamiento profesional de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado de la empresa de obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS	
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**

Alcances	1. Apoyar en la revisión y recibo de proyectos y redes hidráulicas y sanitarias. 2. Apoyar en la Proyección de las respuestas a los proyectos que se encuentren en revisión y recibo conforme a la resolución 263 de 2022 y la norma RAS así como las normas que apliquen. 3. Apoyar en el desarrollo de proyectos para presentación ante entidades competentes de nivel nacional y territorial. 4. Apoyar a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado como Profesional en ingeniería civil especialista, en las reuniones programadas y acordadas inherentes a el objeto contractual. 5. Informar a la dirección de acueducto y alcantarillado sobre el estado de avance de las obras y novedades que adelante la empresa con el propósito de tomar las medidas correctivas del caso. 6. Proyectar las respuestas y/o pruebas y/o requerimientos que provengan de los contratistas y/o urbanizadores y/o comunidad y/o superintendencia de los servicios públicos domiciliarios y/o entes de regulación y control competentes en lo pertinente a las actividades de revisión, verificación y control del cumplimiento de las normas reglamentarias y regulatorias, procedimientos, especificaciones y condiciones contractuales para las obras que inicie, ejecute y termine la empresa y/o sus contratistas. 7. Coadyuvar en los procedimientos técnicos y administrativos en que la empresa lo requiera para finiquitar debidamente cada actuación contractual con los diferentes contratistas y/o urbanizadores y/o comunidad y/o superintendencia de los servicios públicos domiciliarios y/o entes de regulación y control competentes. 8. Elaborar presupuestos de acuerdo con las diferentes necesidades de la dirección de acueducto y alcantarillado referente a los procesos de, diseño, obra y contratación que se adelanten por parte de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. 9. Presentar informes al supervisor, respecto al trámite de los asuntos encargados, así como atender requerimientos administrativos y técnicos, sobre el desarrollo del contrato. 10. Acompañar técnicamente cuando sean programadas y acordadas con la entidad, las reuniones técnicas, visitas, o mesas de trabajo técnicas y/o de las Direcciones de la Empresa inherentes a el objeto contractual.
Mínima cuantía 4° nivel de clasificador de bienes y servicios	**N/A**
Plazo estimado	**CUATRO (04) MESES**
Lugar de ejecución y/o de entrega	Empresa de Obras Sanitarias EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E Municipio de Santa Rosa de Cabal.
Forma de pago	**EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERA CANCELADO ASI:**

	◉ Mediante pagos parciales, segun ejecución ○ Pago Unico Contra Entrega ○ Pago Anticipado de todo el valor del contrato ○ Anticipo del hasta ó del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales ○ Otro. Cual?.
	Nota: Todo pago que autorice la supervisión designada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, considerando las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad para los pagos.

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato	☐ SI	☑ NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con la licencia o permiso ambiental	☐ SI	☑ NO
cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos	☐ SI	☑ NO
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos	☐ SI	☑ NO
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares	☐ SI	☑ NO
Certificación de sana posesión	☐ SI	☑ NO
Otros. Especificar:	☐ SI	☑ NO

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
☐ Arrendamiento	☐ Compraventa	☐ Convenio Interadministrativo	☐ Intermediación de Seguros
☐ Comodato	☐ Consultoria	☐ Contrato Interadministrativo	☐ Convenio Interinstitucional
☐ Obra	☑ Prestación de Servicios	☐ Seguro	☐ Otro ¿Cual?: _____
☐ Transporte	☐ Fiducia	☐ Suministro	
Observaciones:			

2.3 MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN				
Licitación pública	Selección abreviada	Concurso de méritos	Contratación directa	Mínima cuantía

☐ Mayor a 280 SMLMV ☐ Licitación ☐ Subasta Inversa	☐ Bienes y servicios de caracteristicas uniformes y de comun utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Bolsa de productos ☐ Acuerdo marco de precios ☐ Menor cuantia (entre 28 y 280 SMLMV) ☐ Declaración de desierta de una licitación ☐ Prestación de servicios de salud	☐ Consurso abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia manifiesta ☐ Contratación emprestitos ☐ Contrato y/o convenio interadministrativo ☐ Actividades Cientificas y Tecnológicas ☐ Inexistencia pluralidad oferentes ☑ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion ☐ Arrendamiento y adquisición de inmuebles ☐ Obra Civil ☐ Suministro	☐ Invitación Pública mínima cuantia

Condiciones Técnicas Exigidas		
Fundamento Legal aplicable a la contratación.	Legal	**Constitución política de Colombia** **Decreto – Ley 2811 de 1974:** "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente". **Decreto 1541 de 1978:** "Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973". **Decreto 1594 de 1984:** "Por el cual se reglamenta parcialmente el titulo 1 de la ley novena de 1979, así como el capítulo 2 del título 5- parte3- libro 2 y del título 3 de la parte 3 – libro 1- del decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a uso del agua y recursos líquidos". **Ley 99 de 1993:** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". **Ley 373 de 1997:** "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua". **Resolución 176 de 2003:** "Por el cual se derogan las resoluciones 59 de 2000 y 79 de 2002; y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios Ambientales en Colombia".

		Resolución 2202 de 2005: "Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales". **Decreto 4742 de 2005:** "Por el cual se modifica el Art. 12 del Decreto 155 de 2004, mediante el cual se reglamenta el Art. 43 de la ley 99 de 1993 sobre la tasa de utilización de aguas". **Decreto 1575 de 2007:** "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano". **Decreto 3930 de 2010:** "Por el cual se reglamenta parcialmente, el titulo 1 de la ley 9 de 1979, así como el capítulo 2 del título 5 – parte 3 – libro 2 del decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones". **Decreto 4728 de 2010:** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 del 2010". **Decreto 3573 de 2011:** "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones". **Resolución 955 de 2012:** "Por la cual se adopta el Formato con su respectivo instructivo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico". **Decreto 1640 de 2012:** "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". **Resolución 1207 de 2014:** "Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas". **Resolución 324 de 2015:** "Por la cual se fijan las tarifas para el Cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones". **Decreto 1076 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Ley aplicable para el contrato con miras a proteger integralmente a EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. y al contratista mediante la vigencia del mismo: ley 142 de 1994, ley 1437 de 2011, ley 1474 de 2011, ley 1755 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, resolución 235 de 2024 EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. y las demás disposiciones del código civil y del condigo comercio, así como la ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994
	Comercial	**Ver anexo (Análisis del sector)**
	Financiera	**Ver anexo (Análisis del sector)**
	Organizacional	**Ver anexo (Análisis del sector)**
	Técnica	**Ver anexo (Análisis del sector)**

Criterios para la determinación de requisitos habilitantes	1. Copia de Cédula de ciudadanía. 2. Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) expedido por la de Cámara Comercio, con una vigencia no mayor a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. 3. Hoja de vida SIGEP, con sus correspondientes soportes. 4. Declaración de bienes (si es persona natural). (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth) 5. Fotocopia del RUT, acuatizado y con la inclusión actividades relacionadas con el objeto a contratar. 6. Propuesta suscrita por proponente. 7. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural) 8. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica). 9. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República. 11. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional 12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. 13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos 14. Certificados de Experiencia. 15. Copia tarjeta profesional. 16. Certificado vigencia tarjeta profesional 17. Exámenes pre ocupacionales, con una vigencia máxima de tres (3) años. 18. Definición situación militar, si aplica.
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección	La modalidad de contratación que aplica para este tipo de contratos es la contratación directa obedeciendo a lo contemplado en la **Resolución EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E No 470** del 27 diciembre del 2021 "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE"**, en su **Artículo 47°** de la **SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA**, ARTÍCULO **48°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** *En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido,* tipificado en la causal **C)** del presente Manual, *La prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión que podrá contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

3. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Señalar la casilla correspondiente)			
☑ No Aplica para contratación directa o de valor que no exceda 10 % de menor cuantía	☐ Bienes y Servicios	☐ Concurso méritos	☐ Licitación pública
	☐ Menor precio ☐ Directo contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad	☐ Concurso de méritos ☐ Mejor calidad segun el pliego	☐ Selección abreviada de menor cuantia ☐ Calidad y precio por puntaje y formulas del pliego ☐ Calidad y precio por puntajes y formulas del pliego ☐ Calidad y precio por relacion costo beneficio ☐ Condiciones técnicas y económicas minimas ☐ Condiciones técnicas adicionales ☐ Condiciones económicas adicionales ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adicionales

Justificación: En virtud de la modalidad establecida en la **Resolución EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E No 470** del 27 diciembre del 2021 "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL, "EMPOCABAL ESP - EICE**", en su **Artículo 47°** de la **SUBSECCIÓN III. CONTRATACIÓN DIRECTA**, ARTÍCULO **48°. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** *En procesos de cuantía igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes -SMLMV, IVA incluido*, tipificado en la causal **C)** del presente Manual, *La prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión que podrá contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
El valor estimado del contrato está soportado en:	◉ Análisis de precios del mercado ○ Lista de precios del departamento ○ Lista de precios de la CARDER

	○ Lista de precios del municipio ○ Lista de precios de otra entidad, cual? Contrataciones realizadas por la Entidad en vigencias anteriores conforme se analiza en el Análisis del Sector. Por lo anterior se establece como presupuesto oficial para un periodo de **CUATRO (04) MESES** y valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($24.000.000)**

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de contribución o gasto	Carácter	Aplica	% Valor
Retención en la fuente	Nacional	☑	10%Natural y 11% Jurídica
Retención industria y comercio		☑	5*1000 O SEGÚN ACUERDO 026/21 ART 91
Retención IVA (régimen común) base IVA		☑	0%Natural y 15% Jurídica
Estampilla procultura	Municipal	☑	1%
Estampilla pro-deporte y recreación	Municipal	☐	0%Natural y 2.5% Jurídica
Estampilla pro-hospital	Departamental	☑	2%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	☑	4%

Responsable técnico:	**MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY** NOMBRE	**Firma:**
	Dir. Acueducto y Alcantarillado CARGO	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACION PRESUPUESTAL			
Presupuesto oficial	Valor en letras	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.**	
	Valor en Números	**$24.000.000**	
Rubro presupuestal	Código	**2.3.2.02.02.008.01**	
	Nombre	**SERVICIOS**	
	Sector	**SGP ___, ICLD___, FTO___, CONV ___, OTRO __X_, ¿CUAL? Recursos Propios**	
	Valor	**$36.000.000**	
	CDP Número	N.º 260033	**FECHA: 05 DE ENERO DE 2026**

Avaluó	Valor	N/A	$
Valuador	Nombre	N/A	
Responsable Técnico	Nombre	N/A	Firma:
	Cargo	N/A	

5. RIESGOS	
Estimación	Ver Matriz de Riesgos
Tipificación	Ver Matriz de Riesgos
Asignación	Ver Matriz de Riesgos

5.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO
Se debe considerar lo estipulado en el **ARTÍCULO 34° de la Resolución EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. No 470 del 27 diciembre del 2021. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.** La dependencia interesada elaborará la matriz de riesgos, la cual hará parte integral del presente estudio, en la misma se realizará una estimación, tipificación y asignación del riesgo previsible, teniendo en cuenta los aspectos identificados en el presente artículo. Asimismo, todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E. haga uso de las facultades consagradas en el Manual de Contratación, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, como la mala calidad de los artículos a suministrar, incumplimiento o retraso en la entrega de los productos para ello se considera la Matriz de Riesgos para el presente proceso. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIEGOS).**
5.2 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
Celebrar contratación con persona natural y/o jurídica con todos los requisitos establecidos por EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., realizando la Supervisión permanente de las actividades ejecutadas por el Contratista, y suministrar las garantías necesarias que aseguren la entrega de los elementos a tiempo o la prestación de los servicios con calidad. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIEGOS)**

6.SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTIAS **(Señalar las casillas correspondientes)**			
☐ Póliza de seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o pólizas exigidas.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución pago anticipado	100% del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
☑ Cumplimiento	$ contrato en smlmv	10% contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
		10%	
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones			No inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad
☐ Calidad de los bienes	20% del valor del contrato			Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
☑ Calidad del servicio	10 % del valor del contrato			Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
☐ Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smlmv	$ smlmv		Con una suficiencia que no podrá ser inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
	0 a 1500	◉ 200		
	1501 a 2500	○ 300		
	2501 a 5000	○ 400		
	5001 a 10000	○ 500		
	10001 a 75000	○ 5% $ contrato		
☐ Otra	0% del valor del contrato			
Consideraciones adicionales	¿Es aplicable el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 "¿Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativo seguros y mínima cuantía?		SI ___	NO ___
	¿Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?		SI ___	NO ___

7. PROYECTO DE INVERSIÓN			
Fecha	**N/A**		
Código BPIM	**N/A**		
Proyecto	**N/A**		
Componente	**N/A**		
Actividad			
Responsable banco de proyectos de inversión	**Aplica**: SI ___ NO ___	Nombre:	Firma
	Aplica: SI ___ NO ___	Cargo:	

8. ACUERDOS COMERCIALES **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo comercial por:**
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial SI ___ NO __
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas SI ___ NO ___
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas SI ___ NO ___
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales SI ___ NO ___

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORIA **Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirían interventoría externa)**	
Existe dentro de la planta de cargos de la Entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. SI _X_ NO ___	
Se requiere contratar interventoría externa. SI ___ NO _X__	
se requiere contratar supervisión externa. SI ___ NO _X__	
Por qué:	
¿Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión?	**MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY** **Dir. Acueducto y Alcantarillado** CARGO

10. FICHA TECNICA (Solo en procesos de subasta inversa)			
	APLICA		
Denominación del bien o servicio	SI ___ NO ___		
Denominación técnica del bien o servicio	SI ___ NO ___		
Unidad de medida	SI ___ NO ___		
Descripción General	SI ___ NO ___		
Área Responsable del estudio	SI ___ NO ___	**MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY** NOMBRE	
	SI ___ NO ___	**DIR. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** CARGO	Firma:
Revisión Jurídica	**JUAN SEBASTIÁN OSSA ECHAVARRÍA** NOMBRE		
	ASESOR JURÍDICO EXTERNO CARGO		Firma
	JOSE ABELARDO TABARES VILLA NOMBRE		
	COORDINADOR CONTRACTUAL CARGO		Firma

Proyectó:
ANDRES CAMILO BEDOYA ZULUAGA
Contratista Dirección de Acueducto y Alcantarillado